



Nuevo Modelo de Trabajo

Marzo 2022

Presentación Representación Social



Nuevo Modelo de Trabajo

Índice



A. Antecedentes.

B. Normativa aplicable:

B. 1. V Convenio Colectivo Marco de Endesa.

B. 2. Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.

C. Propuesta Modelo de trabajo.

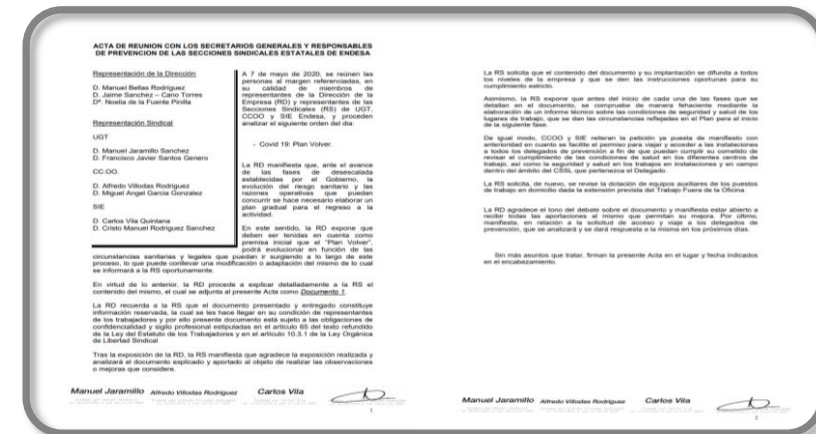
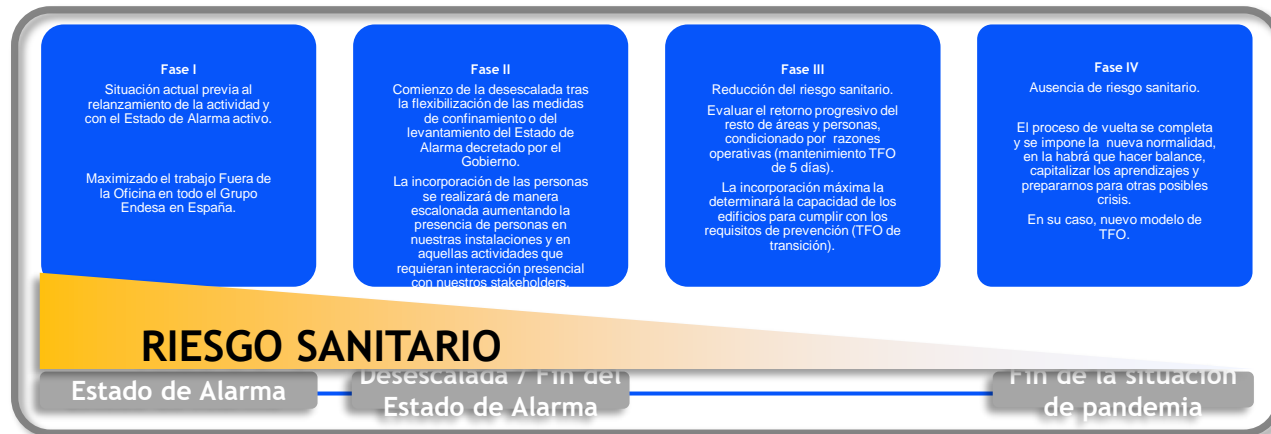
D. Calendario de actuaciones.



Nuevo Modelo de trabajo - transitorio

A. - Antecedentes

- El **14 de marzo de 2020** se declaró el Estado de Alarma, lo que conllevó que Endesa primando la seguridad y salud de sus trabajadores y de sus familias **se maximizará el trabajo fuera de la oficina.**
- El **7 de mayo** se presentó a la Representación Social el llamado **Plan Volver** en el que recogíamos las medidas de desescaladas anunciadas por el Gobierno anunciando que teniendo en cuenta las circunstancias sanitarias y legales el proceso de regreso a la actividad presencial en los centros de trabajo podría adaptarse según esas circunstancias.
- El **19 de septiembre de 2020** se informó a los trabajadores que dado que los efectos de las medidas laborales recogidas en el RD 8/2020 mantendrían su vigencia hasta el 21 de septiembre, teniendo en cuenta lo recogido en el apartado 7 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (el “RD 21/2020”) **que recomienda siempre y cuando sea posible la potenciación del teletrabajo,** se continuará desempeñando tu actividad laboral a distancia más allá de esa fecha, tal y como se venía realizando desde el mes de marzo de 2020, no obstante **se ofreció a los trabajadores la posibilidad de trabajar presencialmente desde el centro de trabajo.**



Nuevo Modelo de trabajo

B.1. Normativa aplicable – V Convenio Colectivo Marco de Endesa

V Convenio
Colectivo
Marco de
Endesa
(Art. 41.5º)

- El V CME establece en su **artículo 41.5º el Trabajo fuera de la oficina/Trabajo a distancia.**
- Esta modalidad han de tener **carácter voluntario y reversible.**
- **Garantizar una adecuada protección en materia de seguridad y salud** conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Mantenimiento de las condiciones económicas y sociales de los participante.**
- Tanto de las iniciativas que en esta materia pudieran existir, como del contenido del modelo del acuerdo individual de trabajo fuera de la oficina/trabajo a distancia, se implantarán, **previa negociación con la Representación Social, en el seno de la Comisión de Igualdad.**

Nuevo Modelo de trabajo

B.2. Normativa aplicable – Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia

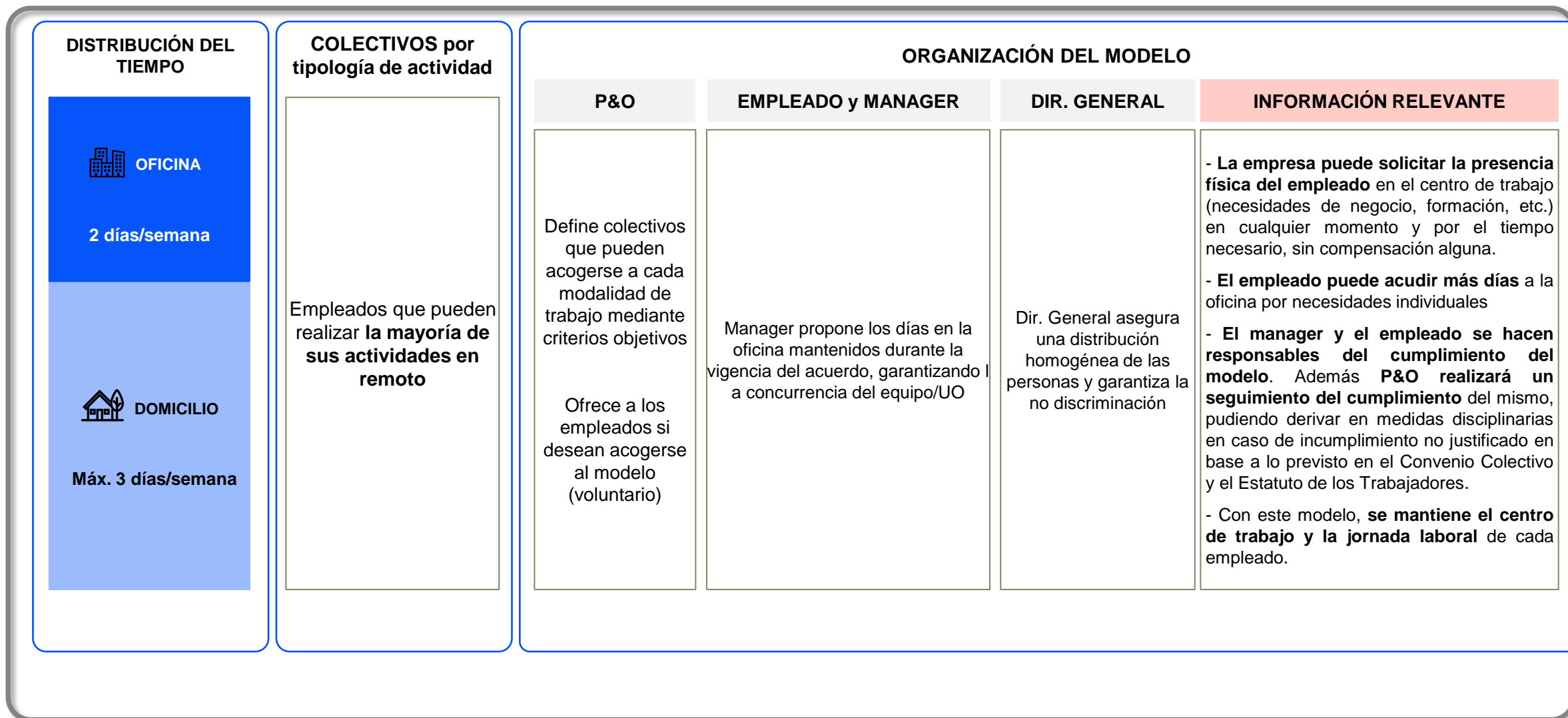
Ley 10/2021,
de 9 de julio,
de trabajo a
distancia

- Se considerará **Trabajo a distancia** la forma de organización del trabajo o de realización de la actividad laboral conforme a la cual esta se presta en el domicilio de la persona trabajadora o en el lugar elegido por esta, durante toda su jornada o parte de ella, con carácter regular.
- Se considerará **Teletrabajo**: aquel trabajo a distancia que se lleva a cabo mediante el uso exclusivo o prevalente de medios y sistemas informáticos, telemáticos y de telecomunicación.
- Tendrá **carácter voluntario** para la persona trabajadora y para la empresa y **requerirá la firma del acuerdo de trabajo a distancia**.
- Debe establecerse la **dotación y mantenimiento** adecuado por parte de la empresa de todos los medios, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Establece que el desarrollo del trabajo a distancia deberá ser **sufragado por la empresa**, y no podrá suponer la asunción por parte de la persona trabajadora de gastos relacionados con los equipos, herramientas y medios vinculados al desarrollo de su actividad laboral. **Los convenios o acuerdos colectivos podrán establecer el mecanismo para la determinación de los medios.**
- Derecho a una adecuada **protección en materia de seguridad y salud en el trabajo**.
- Los convenios o acuerdos colectivos podrán establecer, la identificación de los puestos de trabajo y funciones susceptibles de ser realizados a través del trabajo a distancia, las condiciones de acceso y desarrollo de la actividad laboral mediante esta modalidad, la duración máxima del trabajo a distancia, así como contenidos adicionales en el acuerdo de trabajo a distancia y cuantas otras cuestiones se consideren necesario regular.

Nuevo Modelo de trabajo



C. - Propuesta Modelo de trabajo



Nuevo Modelo de trabajo



C. - Propuesta Modelo de trabajo

PLANIFICACIÓN Y RESERVA

Bajo la distribución del tiempo definida, a través de la herramienta ME-Office:

- Cada responsable envía invitación mensual de presencia
- Cada empleado realizará las correspondientes reservas

En caso de que se requiera presencia adicional del empleado, el empleado reservará dichos días adicionales en ME-Office.

ACUERDO INDIVIDUAL CON EMPLEADO

- VOLUNTARIO: Adscripción voluntaria al modelo
- DURACIÓN: 2 años (renovable anualmente)
- RESCISIÓN: el acuerdo podrá rescindirse en cualquier momento por cualquiera de las partes unilateralmente sin precisar causa justificada.
- TRABAJO EN REMOTO: se fijará un domicilio para el trabajo en remoto
- DESCONEXIÓN DIGITAL: Se establecerán horarios de concurrencia y de desconexión digital.
- SEGURIDAD Y SALUD: se incorporan cláusulas específicas de seguridad y salud en los domicilios, de obligado cumplimiento
- DOTACIÓN EN DOMICILIO: cada empleado contará con su dotación de trabajo individual compuesta por ordenador portátil, smartphone, teclado y ratón. Además, bajo petición, podrá solicitar: monitor, silla ergonómica.
- MANTENIMIENTO DE ACTIVOS: en caso de que los activos proporcionados sufran algún tipo de rotura o malfuncionamiento, deberán acudir al centro de trabajo para su reparación o sustitución.
- COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR TRABAJO EN REMOTO: No previsto.

Nuevo Modelo de trabajo

D. Calendario de actuaciones



Calendario

- 23/03/2022: **Inicio Negociación** con la Representación Social **en la Comisión de Igualdad.**